
Resolución de 2 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se concede el Título-licencia de la agencia de viajes minorista a Viajes Samba, S.A.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Emilio Recuenco Martínez y D^a. María Dolores Ceja Dorda en nombre y representación de Viajes Samba, S.A., en solicitud de título-licencia de agencia de viajes minorista, y resultando que con la solicitud se acompaña la documentación que previene el artículo 5 del Decreto de esta Consejería 2/1988, de 12 de enero, de ordenación turística de las agencias de viajes de Castilla-La Mancha.

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que determina el citado Decreto 2/1988, de ordenación turística de las agencias de viajes.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas en dicha disposición para la obtención del título-licencia de agencia de viajes minorista.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2/1988, de ordenación turística de las agencias de viajes, ha resuelto:

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Samba, S.A., con el código de identificación CLM-16061 con domicilio social en Cuenca, calle Princesa Zaida s/n y casa central en Cuenca, calle Princesa Zaida s/n, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con sujeción a los preceptos del Decreto de esta Consejería 2/1988, de 12 de enero, de ordenación turística de las agencias de viajes de Castilla-La Mancha.

Toledo a 2 de noviembre de 1995
El Director General de Turismo
Comercio, y Artesanía
JUAN BERENGUEL VÁZQUEZ

Consejería de Administraciones Públicas

Orden de 15 de Noviembre de 1.995, por la que se aprueba el escudo de armas del municipio de Zarza de Tajo de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Zarza de Tajo (Cuenca), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1.993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1.993), he resuelto:

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Zarza de Tajo de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

“Escudo partido: Uno de plata, una zarza verde sobre ondas; dos cuartelado en aspa: uno y cuatro de verde, una banda de gules bordeada de oro; dos y tres de oro, la leyenda AVE MARÍA GRATIA PLENA en orla. Va timbrado con la corona real española”.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 15 de noviembre de 1.995
El Consejero de
Administraciones Públicas
MAXIMO DIAZ-CANO DEL REY

Orden de 15 de Noviembre de 1.995, por la que se aprueba el

escudo de armas del municipio de San Carlos del Valle de la provincia de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de San Carlos del Valle (Ciudad Real), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1.993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1.993), he resuelto:

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de San Carlos del Valle de la Provincia de Ciudad Real, con la siguiente descripción:

“Escudo partido y entado en punta. Uno de azur iglesia del Santo Cristo de plata. Dos de plata Cruz de Santiago de gules. En punta de oro racimo de uvas con pampana todo de sinople. Al timbre corona real cerrada”.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 15 de noviembre de 1.995
El Consejero de
Administraciones Públicas
MAXIMO DIAZ-CANO DEL REY

Orden de 15 de Noviembre de 1.995, por la que se otorga la bandera del municipio de Saceda-Trasierra de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Saceda-Trasierra (Cuenca), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1.993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1.993), he resuelto:

PRIMERO.-

Otorgar la Bandera Municipal de Saceda-Trasierra de la Provincia de Cuenca, con la siguiente disposición:

"Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por un paño con bordura dentada de verde y negro y las armas municipales en el centro siendo de una altura de 2/3 de la misma".

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de noviembre de 1.995

El Consejero de
Administraciones Públicas
MAXIMO DIAZ-CANO DEL REY

Orden de 15 de Noviembre de 1.995, por la que se aprueba el escudo de armas del municipio de Saceda-Trasierra de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Saceda-Trasierra (Cuenca), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de

2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1.993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1.993), he resuelto:

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Saceda-Trasierra de la Provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Escudo de plata fajado de sable de tres ordenes, resaltado, en el centro, de sauce arrancado de sinople y tronco en su color y resaltado de Cruz de Santiago de gules en el canton diestro del jefe. Al timbre corona real cerrada".

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 15 de noviembre de 1.995

El Consejero de
Administraciones Públicas
MAXIMO DIAZ-CANO DEL REY

Consejería de Obras Públicas

Corrección de error de la Orden de 8 de noviembre de 1995 de la Consejería de Obras Públicas

por que se acepta la parcela cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Moral de Calatrava para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Advertido error en el pie de firma de la mencionada Orden, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 56, de 17 de noviembre, se procede a la rectificación en el término siguiente:

En la página 5992, tercera columna, primera línea, donde dice: "AURELIANO LOPEZ HEREDIA" debe decir: "ISIDRO HERNANDEZ PERLINES".

Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de expedientes en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de las resoluciones que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la misma, que agota la posibilidad de reclamación en vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a esta Consejería, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde la presente publicación.

El Secretario General Técnico
CÉSAR ESTRADA RIVERO